

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

IMPRESA  
C. P. O. V. I. E. D. O.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . .	8,00	pesetas	trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00	—	—
NUMERO SUELTO. . . . .	0,50	—	—

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACION:

Reidencia provincial de Niños

### GOBIERNO CIVIL

#### MINAS

En el expediente de segregación de pertenencias de la mina de carbón "Juana", número 10.188, sita en la parroquia de Gallegos, concejo de Mieres, han resultado para la propiedad de D. José Prieto Martínez, vecino de Cenera, Mieres, cincuenta y tres hectáreas, las cuales fueron demarcadas, sin protesta ni reclamación, con el nombre de "Juana" bis, número 10.188 bis.

Se notifica, pues, al Sr. Prieto Martínez, para que presente en el Negociado correspondiente de esta Jefatura y en el plazo de diez días, el papel de reintegro por valor de 150 pesetas, para la estampación del sello en el nuevo título de propiedad correspondiente a la parte segregada, 55 pesetas, también en papel de pagos al Estado, para reintegro en el expediente de las cincuenta y tres hectáreas de carbón, y un timbre de 25 céntimos, para reintegro de la certificación de concesión.

Lo que se le notifica por medio de este BOLETIN OFICIAL por no tener el interesado representante en esta ciudad.

Oviedo, 21 de diciembre de 1934.

El Gobernador-General,  
Angel Velarde García

#### COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 4 de diciembre de 1934.

Presidencia del Sr. D. Fermín Landeta.

Abierta la sesión a las quince y treinta, bajo la presidencia del señor Landeta, Presidente, y con asistencia de los Sres. Cerviño, García López, Gasch, González, Fernández, Márquez y Cueto Felgueroso, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista una instancia de D. Amador Vigil Fernández, vecino de San Juan de Arenas, Siero, manifestando que con motivo de la construcción del camino vecinal de Tuilla a Carbayín, han quedado diferentes solares y una cuadra y almacén de su propiedad a una altura de cinco metros sobre el nivel del mismo; que en vista del pe-

ligro de derrumbamiento de los edificios, la Diputación dispuso la construcción de un muro de contención de 80 centímetros de espesor que por ser insuficiente ha sido movido al instante; que después se construyó otro de 2 metros de espesor, igualmente arrastrado, no obstante lo cual persiste la amenaza y en su consecuencia solicita se construya un muro en condiciones; se acordó desestimar la reclamación, puesto que el daño padecido, cuya reparación se pretende, no es consecuencia de las obras de construcción del expresado camino, ya que obedece a movimiento de tierras frecuente en aquella zona; que además puede contribuir a aquellos daños la deficiente cimentación de los edificios y que en todo caso no sería la Diputación la obligada a indemnizar sino el Ayuntamiento de Siero.

Se acordó ratificar el acuerdo de esta Comisión de 14 de septiembre último y en su consecuencia anunciar una segunda subasta para contratar las obras de reparación y conservación durante este año, de los caminos vecinales de Oviedo a Escamplero, kilómetros 0-10, y Estación de San Claudio al de Oviedo a Escamplero, kilómetro 1, con las aclaraciones que se consignan en dicho acuerdo.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de la ejecutada por don Julian Regueras, contratista del camino vecinal de Sotiello a Jomezana, importante 10.069,80 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al expresado contratista con cargo al párrafo 1.º del artículo 2.º del Capítulo XI del presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la cuenta que presenta el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de septiembre último, por el servicio de maquinaria en la conservación de las carreteras provinciales, importante 120 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para que por su citado importe se expida el correspondiente libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación de carreteras figura en el Capítulo X, artículo 5.º del presupuesto provincial vigente.

Asimismo se acordó aprobar la cuenta de gastos originados durante el mes de octubre último, por el servicio de maquinaria (automóviles y

maquinaria), importante 757 pesetas; las de gastos originados durante igual mes por el mismo servicio, que asciende a 627,75 pesetas, y la de gastos originados en el mismo mes por el servicio de maquinaria (gasolina, automóviles y maquinaria), que importa 410,40 pesetas, y pasarlal a la Ordenación de pagos para que se expida los correspondientes libramientos a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales con cargo a la partida de 60.000 pesetas que figura en el Capítulo XI, artículo 1.º, párrafo 6.º del presupuesto provincial vigente.

Igualmente se acordó aprobar la relación de jornales, que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los peones permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal, Siejo a Alevia Los Campos a Trubia y Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, durante el mes de noviembre último, importante 654 pesetas y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para Camineros y Auxiliares figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto provincial.

A los efectos que tiene interesados el Comisario del Estado en la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de conformidad con lo informado por el Ingeniero encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales, se acordó comunicar a dicho Comisario que se han terminado las obras de la carretera de Campos a Trasona sobre el Ferrocarril del Norte, ramal de Villabona a San Juan de Nieva, en forma que se estima dejen a salvo el riesgo de caída de vehículos a la vía por lo que se espera merezcan su aprobación las obras realizadas.

Se acordó trasladar al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, el informe que se aprueba en todas sus partes, de la Sección de Vías y Obras provinciales en los proyectos presentados por la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón para instalar líneas eléctricas en varias aldeas del concejo de Castrillón y D. José Luis Díaz Tamargo, para instalar una línea eléctrica en el concejo de Las Regueras.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado por la recaudación en periodo voluntario del impuesto de cédulas personales co-

rrespondiente al ejercicio de 1933, en los Ayuntamientos de Peñamellera Baja, Villaviciosa, Tapia, Vegadeo, Yernes y Tameza, Navia, Tineo, Soto del Barco, Ribera de Arriba, Salas, Ribadesella, Ribadeva, Las Regueras, Sobrescobio, Somiedo, Pravia, Ponga, San Tirso de Abres, Parres, Pesoz, Muros de Nalón, Miranda, Gozón, El Franco, Cudillero, Corvera, Colunga, Coaña, Llanes, Lluarca, Illas, Illano, Ibias, Castrillón, Caso, Cangas del Narcea, Carreño, Candamo, Cabranes, Cangas de Onís, Boal, Amieva y Allande, se acordó declarar cerrado en dichos concejos el periodo voluntario y abrir el ejecutivo, interesar de los respectivos Ayuntamientos remitan en el plazo del tercer día la oportuna liquidación a la que habrá de acompañar relación de morosos por duplicado, y que inmediatamente ingresen en Arcas provinciales la cantidad recaudada que resulte a favor de la Diputación.

Se acordó aprobar la factura de Librería Aguirre, importante 47,45 pesetas por material de Oficina suministrado al Negociado de Cédulas personales, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto provincial.

Vistos los Padrones formados para la recaudación del impuesto de cédulas personales, correspondiente al ejercicio de 1934, por los Ayuntamientos de Proaza, Pravia, Ponga, Piloña, Parres, Noreña, Nava, Morcín, Llanera, Ibias, Gozón, El Franco, Cudillero, Castropol, Caravia, Cangas del Narcea, Bimenes, Allande, Las Regueras, Sariego, Siero, Soto del Barco, Somiedo, Tapia, Taramundi, Tineo, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Vegadeo, Villayón y Villanueva de Oscos, se acordó aprobarlos con las rectificaciones que en los mismos se consignan y sin perjuicio de aquellas otras a que dé lugar la inspección que del expresado impuesto se verifiquen en dichos concejos.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1933, por don Antonio Fernández Nieto, doña María Piquero, don José Braña Vega, don Rufino Riera Alonso don Manuel González Prendes don Ricardo Castro Meana don Rufino Agui

re Hevia, doña María González Hevia, don José Ramón Rea Sánchez, don Honorio García Alvarez, y don José García Suárez, todos vecinos de Gijón, y desestimar las presentadas por don César Calvo García, doña Caridad García Grande y don Gregorio García Mulas, de la misma vecindad.

Vista una instancia de don Segundo Gómez Flórez, vecino de Somió (Gijón), solicitando sean excluidos del Padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1933, a doña María Luisa Gómez Peña, don Manuel González González, doña María Rodríguez Feito y doña Pilar Piñera Morán, se acordó estimar la reclamación.

Dada cuenta de la instancia de don Senén Villaverde Lavandera, vecino de Gijón, reclamando contra la clasificación de su cédula personal para el ejercicio de 1933 y solicitando que se eleve la cuantía de la de su esposa doña Rosalía Hatre Baridó, se acordó clasificar al primero en la Tarifa 2.<sup>a</sup> clase 10.<sup>a</sup>, y a la última, en la Tarifa 3.<sup>a</sup>, clase 13.<sup>a</sup>.

Accediendo a lo solicitado por don Manuel Alonso Paniceres, vecino de Tiraña (Laviana) y don Florentino Blanco Robledo, de la misma vecindad, se acordó autorizarles para realizar prácticas en el Hospital provincial, necesarias para cursar los estudios de Practicante en medicina y cirugía.

Se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el pasado mes de noviembre:

	Pesetas
Ración de pan de 63 decagramos.	0,44
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1,70
Idem de paja de 6 idem.	0,86
Idem de yerba de 12 idem.	1,32
Litro de petróleo.	1,05
Kilogramo de carbón vegetal.	0,26
Quintal métrico de leña.	7,00
Kilogramo de carne.	2,50
Litro de vino.	0,90
Quintal métrico de maíz.	49,50
Quintal métrico de centeno.	42,00

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras, de "Comercial Importadora" y don Jesús Vázquez, importantes respectivamente, treinta y sesenta y cinco pesetas, por el suministro de lámparas eléctricas, y de una mesa de escritorio con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, se acordó aprobarlas y que por su importe se expida libramiento a favor del Pagador de la Sección para que haga efectivas las expresadas facturas.

Se acordó aprobar las cuentas que remiten los Tribunales tutelares de menores, de Zaragoza y San Sebastián, que importan, respectivamente, siete pesetas setenta y cinco céntimos, y quince pesetas cincuenta céntimos, correspondientes a estancias de menores de esta provincia en Establecimientos dependientes de aquellos Tribunales y pasarlas a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del vigente presupuesto provincial.

Habiendo cumplido sus compromisos, sin que haya responsabilidad alguna que exigirles, según comunica el Director del Hospital provincial,

los conatistas del suministro de telas y ropas a aquel Establecimiento, Hijos de Simeón García y Compañía, y don Ulpiano Cervero; se acordó devolverles las fianzas constituidas en garantía del cumplimiento de sus respectivos compromisos, previo pago de derechos reales, anuncios en periódicos oficiales y cuantos legalmente deban pesar sobre los mismos.

Vista la cuenta rendida por el Arquitecto provincial, importante pesetas 4.999,59, justificativa de la inversión de las 5.000 pesetas del libramiento expedido a su favor para las obras de elevación del piso Norte de la Residencia provincial de Niños; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una al libramiento expresado, previo reintegro de 41 céntimos que resultan de diferencia.

Se acordó aprobar los pliegos de condiciones que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, para adquirir mediante subasta 700 kilogramos de suela y 300 de becerro, y 71.000 kilogramos de harina de trigo, con destino a los Establecimientos de Beneficencia, y que se anuncien las expresadas subastas con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Asimismo se acordó aprobar el pliego de condiciones para adquirir por administración diversos artículos de consumo con destino a los Establecimientos de Beneficencia, salvo en cuanto al plazo de duración del suministro que será de un semestre, y que se publique el correspondiente anuncio para la presentación de proposiciones en un plazo de diez días.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó admitir en la Casa de Caridad de San Lázaro, a Adelina de Lera González, de San Juan de Beleño (Ponga), y Carmen González Torrado, vecina de Gijón, previo el reconocimiento facultativo reglamentario.

Se acordó aprobar las siguientes cuentas que remite el Director del Hospital provincial: una de 64.541,88 pesetas, de suministros verificados a dicho Establecimiento por concurso y administración durante el mes de agosto; otra de 2.047,75 pesetas, de cantidades invertidas por administración durante igual mes, y otra de 22.030,90 pesetas, de ingresos habidos en aquel Establecimiento durante el mismo mes, y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abone el importe de las dos primeras cuentas con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial, y se ingrese el importe de la última por el Administrador del Establecimiento, en Arcas provinciales.

Se acordó quedar enterada y conforme con lo que comunica la Asistente de la Casa central de las Hijas de la Caridad, domiciliada en Madrid, aceptando el compromiso de destinar doce Hermanas para el Hospital Psiquiátrico provincial.

En este estado y siendo las dieciocho y veinte, se acordó suspender la sesión para trasladarse la Comisión en pleno a saludar al Excelentísimo Sr. Ministro de Industria y Comercio, quien se encuentra en el despacho del Excmo. Sr. Gobernador civil general, a fin de cambiar impresiones sobre el problema minero y demás asuntos pendientes, de interés provincial y de las derivaciones que en

relación con los mismos motivaron los recientes sucesos revolucionarios.

A las diecinueve y quince, se reanudó la sesión, haciéndose constar las satisfactorias impresiones recogidas de dicho Excmo. Sr. Ministro en orden a la reanudación de los trabajos en las minas y al tratado con el Uruguay; cuya ratificación ha de ser sometida a las Cortes y que tanto afecta a la ganadería, una de las riquezas básicas de esta región.

De conformidad con lo interesado por el pensionado de mérito (Sección de Pintura), de esta Diputación don Luis Pardo Díaz; se acordó autorizarle para que continúe en el disfrute de dicha pensión hasta la terminación del plazo de la misma.

Dada cuenta del expediente tramitado con motivo de la denuncia formulada por el latonero afecto a la oficina de Construcciones civiles, Emilio Alvarez, como consecuencia de la agresión de que fué objeto por parte del albañil José Forneri, y visto el acuerdo de esta Comisión de 31 de octubre próximo pasado y el informe del Jefe Clínico del departamento de hombres del Hospital Psiquiátrico provincial, donde se realizó dicha agresión, de conformidad con lo propuesto en su informe, por el Diputado Visitador de este Establecimiento, quien hace constar se hallan plenamente comprobados los hechos denunciados y que hallándose en ignorado paradero el agresor Sr. Forneri, no puede ofrecerse el pliego de cargos a los efectos consiguientes; se acordó, dado el carácter grave de los hechos objeto de la denuncia, y el abandono del destino por parte del denunciado, cese este en sus servicios como albañil afecto a las obras provinciales, declarar vacante la plaza que desempeña y que no se cubra en tanto no se apruebe la plantilla de personal del Hospital Psiquiátrico en el que aquél prestaba sus servicios.

A fin de conseguir cuanto antes la normalización de los servicios de recaudación del impuesto de cédulas personales en el Ayuntamiento de Aller y en vista de que durante los pasados sucesos revolucionarios fueron destruidos algunos antecedentes así como gran parte de las cédulas correspondientes al ejercicio de 1933, que existía en el mismo y oídas las manifestaciones de los Diputados señores Cerviño y Gasch; se acordó remitir a dicho Ayuntamiento copia del padrón que obra en las oficinas correspondientes de esta Diputación y el suficiente número de cédulas del ejercicio de 1933, en blanco, con objeto de que por aquella Corporación municipal, se anuncie a los contribuyentes que no se hayan provisto de dicho documento se presenten voluntariamente en el plazo de un mes, a partir del día de mañana, a recojerlas, cubriendo previamente la correspondiente hoja declaratoria, advirtiéndoles que al efectuarse el cobro de las cédulas del actual ejercicio se exigirá la presente de la de 1933, las que se cobrarán con multa y recargo si no se hubiesen adquirido; asimismo se acordó que simultáneamente con el cobro de las cédulas del ejercicio de 1933, en la forma expresada, se proceda por el repetido Ayuntamiento de Aller, a confeccionar el padrón

que ha de servir de base para la clasificación y cobro de las de 1934, designándose al Vocal don Rafael Gasch, para que organice los servicios a los efectos expresados, facultándosele para el nombramiento del personal temporero que con tal objeto estime necesario.

Vista la comunicación del Director facultativo del Hospital, referente al nombramiento que con carácter interino y de acuerdo con la autoridad militar, hizo de Ayudante de Cocina de aquel Establecimiento a favor de D. Manuel Alvarez Alvarez, con el haber correspondiente a dos mil seiscientos cincuenta pesetas anuales; se acordó mostrar la conformidad de esta Corporación, entendiéndose, no obstante, que la vigencia de dicho nombramiento será hasta el día 10 del corriente; y manifestar a aquella Dirección se abstenga de hacer en lo sucesivo nombramiento alguno de personal al servicio del Establecimiento.

De conformidad con lo propuesto por el encargado de la Administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, se acordó dar de baja en la matrícula de dicho Establecimiento por haberse ausentado del mismo, a la anciana Sofia Blanco Bolaño, natural de Grandas de Salime.

Se acordó quedara sobre la mesa la comunicación del Director facultativo del Hospital, remitiendo la del Comandante Médico encargado de las clínicas Militares existentes en dicho Establecimiento, en la que interesa, se resuelva lo conveniente a fin de que no quede desatendido el servicio de enfermeros en dichas Salas.

Se acordó aprobar las siguientes cuentas que habrán de ser abonadas con cargo a las consignaciones correspondientes del vigente presupuesto: la de D. Salvador Varela, por ciento doce pesetas treinta y cinco céntimos, importe de la reparación de la máquina Royal, modelo 10, número 833.944 de la Intervención de Fondos; la de los Sres. Carral y Quesada, de ochocientos cuarenta y cinco, once, y tres sesenta pesetas, importe de géneros con destino a la confección de uniformes para el personal subalterno encargado al Taller de sastrería de la Residencia provincial; la de los señores Suco Fernandez y Compañía (Casa Viena), de trescientas cincuenta pesetas, importe de dos mesas de castaño adquiridas para el Negociado de Cédulas personales y las de Carbones Alleranos (Mina Victoria), de doscientas sesenta y nueve, noventa y cuatro, y doscientas sesenta y una, setenta y seis pesetas, por el suministro de aquel combustible a la Residencia provincial de Niños y Hospital respectivamente.

Por la presidencia se manifestó que con ocasión de la última reunión celebrada por el Consejo del Banco de crédito, local de España a la que asistió como vocal del mismo representando a esta Diputación, sacó penosa impresión de la operación concertada por ésta con dicho Centro calificándola de desastrosa y perjudicial a los intereses provinciales lamentando no pueda hacerse nada

para remediarla. Añade que agotado o a punto de agotarse el crédito abierto a la Diputación de Asturias como consecuencia de aquella, sin que, por consiguiente, se puedan obtener fondos para terminar siquiera las obras comenzadas en algunos caminos vecinales a cuyo fin realizó gestiones cerca de la Junta del parc, propuso y así se acordó, que por la ponencia de Fomento se estudiara la solución que podría darse a tan importante problema, agravado en las presentes circunstancias por que atraviesa la provincia, que exigen mayor atención a la crisis de la clase obrera por falta de trabajo.

Por el Diputado visitador del Hospital Sr. Fernández, se dió cuenta de un avance en la reforma que estima necesaria en la Reglamentación de los servicios de aquel Establecimiento, haciendo a la vez algunas indicaciones relacionadas con los expedientes sobre suspensión de empleo y sueldo de algunos enfermeros afectos al mismo; y se acordó que tanto para tratar de aquella reglamentación como para la de los demás establecimientos benéficos, especialmente en la referente al repetido Establecimiento y a la del Hospital Psiquiátrico, y adoptar las resoluciones consiguientes a tal objeto, se celebre sesión extraordinaria el lunes próximo, día 10, y hora de las quince y treinta.

En vista de las manifestaciones del Diputado Visitador del Hospital Psiquiátrico Sr. Cerviño, y de la urgente necesidad de adquirir con destino a aquel Centro benéfico por haber desaparecido del mismo durante los sucesos revolucionarios, seiscientas mantas, diez docenas de calcetines, doce docenas de alpargatas, dos docenas de zapatillas para varones y doce para mujeres cien metros de tela para fundas de almohadas, trescientos para cien camisas y cuatrocientos para sábanas; se acordó adquirir dichos efectos por administración, previa petición de precios de los mismos a diferentes casas dedicadas a su producción y venta.

Visto el expediente instruido al afecto, se acordó admitir en la Residencia provincial de Niños, a Enríque Octavio y José María Meana Piñera, de once y cuatro años de edad, hijos de Emilia (hoy difunta) y vecinos de la villa de Gijón.

Y se levantó la sesión siendo las veinte y cuarenta y cinco.—Pedro Mantilla.

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

#### Aguas terrestres.—Variación de cauces.

#### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Nicolás Iglesias, vecino de Mirallo de Arriba, del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), solicita autorización para desviar el cauce del arroyo llamado del Moral, en una longitud de unos 190 metros, en términos de su vecindad, con objeto de poder unir a un prado de su propiedad un trozo de terreno, propiedad igualmente del peticionario, que se encuentran separados por el referido arroyo.

A estos efectos se propone dar al nuevo cauce una sección de un me-

tro de ancho por 0,60 metros de altura y desviar a éste las aguas mediante un muro de contención de mampostería hidráulica.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado y horas hábiles de oficina, en la Alcaldía de Tineo, o en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, en cuyas Oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y croquis presentados, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Oviedo, 27 de diciembre de 1934. El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A., Fernando de Laguardia.

#### Aguas terrestres.—Servidumbres

#### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

La Sociedad Anónima "Herrero Hermanos", solicita autorización para cubrir el cauce del río de Cudillero, en términos del pueblo de igual nombre, con objeto de poder unir terrenos de su propiedad, sitos en una y otra margen del referido río y disponer así de una explanada para la ampliación de las instalaciones de la fábrica de conservas que posee la expresada Sociedad en el mencionado pueblo.

La zona comprendida entre la actual fábrica y un muro que se ejecutará en la margen izquierda del río se cubrirá con un forjado de hormigón armado apoyado sobre una serie de pilares, y desde dicho muro hasta la carretera de Villademar a Cudillero se hará un relleno con productos de préstamos procedentes de una finca de la Sociedad peticionaria.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con la presente petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado y horas hábiles de oficina, en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, radicante en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, o en la Alcaldía de Cudillero, debiendo advertirse que el expediente y proyecto estarán de manifiesto en la mencionada Delegación de Servicios Hidráulicos del Miño, para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 27 de diciembre de 1934. El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A., Fernando de Laguardia.

## ALCALDIAS

### DE SIERO

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este término

para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que por los contribuyentes comprendidos en él, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pola de Siero, diciembre 24 de 1934.—El Alcalde Ramón Rodríguez.

### DE VILLAYÓN

#### ANUNCIO

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto de este Ayuntamiento para el año próximo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden formularse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Villayón, 28 de diciembre de 1934.—El Alcalde, José María Rodríguez.

### DE PRAVIA

Formado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de este municipio para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, juntamente con las Ordenanzas de arbitrios, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Pravia, 29 diciembre de 1934.—El Alcalde.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

### DE TARAMUNDI

Don Jacinto Mariño Ortega, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de Taramundi.

Certifico: Que dicha Junta en sesión celebrada en el día de la fecha, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral, designar los locales para Colegios electorales de las Secciones electorales de este término municipal, para cuantas elecciones puedan tener lugar durante el año de 1935, así como las oficinas de Correos que también se dirán a continuación para depositar los pliegos electorales de las Secciones de este término:

Distrito primero, Sección primera, La Capital.

La Escuela nacional de niños de la villa.

Sección segunda, Veigas.

La Escuela de niños de Veigas.

Distrito segundo, Sección única, Bres.

La Escuela pública de niños de Bres.

Asimismo se acordó como Estafeta donde han de depositarse los pliegos electorales, las siguientes:

Para las Secciones primera y segunda, la Estafeta de Correos de esta villa.

Para la Sección única, la Estafeta de Correos de Bres.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Taramundi, a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Jacinto Mariño.—Visto bueno. El Presidente, José B. Castela.

## JUZGADOS

### DE BOAL

Don Juan Méndez Villamil, Juez municipal de Boal.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil seguido por don José Pérez García, contra los herederos de don Joaquín García o Suárez de la Vega, y para hacer pago a aquél de principal, intereses y costas devengadas y que se devenguen, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º El derecho de percibir de don Justo Sanzo, de Prilo, o de quien su derecho represente, el canon, renta o pensión foral de diez pesetas anuales. Tasado en 153,85 pesetas.

2.º El derecho de percibir de doña Felicidad Pérez, de Castrillón, o de quien su derecho represente, la renta foral de cuatro pesetas, trece medidas de trigo y seis cuartillos de igual cereal. Tasado en 728,79 pesetas.

3.º El derecho de percibir de doña Emilia Fernández, de Castrillón, o de quien su derecho represente, la renta foral anual de tres pesetas, ocho medidas y diez cuartillos de trigo. Tasado en 496,65 pesetas.

4.º El derecho de percibir de doña Leonor Monjardín, de Castrillón, o de quien su derecho represente, la renta foral de una peseta, dos medidas y dos cuartillos de trigo, cuatro medidas de centeno y cuatro de maíz. Tasado en 437,48 pesetas.

5.º El derecho de percibir de doña Emilia Gil, de Castrillón, o de quien su derecho represente, la renta foral de cuatro medidas y cuatro cuartillos de trigo y cinco medidas de centeno. Tasado en 410,60 pesetas.

6.º El derecho de percibir de doña Balbina Pérez, de Castrillón, o de quien su derecho represente, la renta anual foral de 0,90 pesetas, cinco medidas y tres cuartillos de trigo, dos medidas de centeno y dos de maíz. Tasado en 435,90 pesetas.

7.º El derecho de percibir de don Ricardo F. Suárez, de Castrillón, o de quien su derecho represente, la renta foral anual de 2,50 pesetas y siete medidas de trigo. Tasado en 395,35 pesetas.

8.º El derecho de percibir de don Bonifacio Fernández, o de quien su derecho represente, de Castrillón, la renta foral anual de 4,50 pesetas, cinco medidas de trigo y una y media cañada de vino. Tasado en pesetas 369,35.

Cuyos bienes fueron embargados como de la propiedad de los demandados y fueron tasados conjuntamente en tres mil cuatrocientas veinticinco pesetas ocho céntimos, señalando para la celebración de la subasta el día treinta de enero próximo a las diez horas en la Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no fué suplida previamente la falta de títulos.

Segunda. Que nose admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la total tasación.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos de la tasación total.

Lo que se hace público para general conocimiento

Boal, a veintidos de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Juan M. Villamil.—El Secretario del Juzgado A. González.

## DE GIJÓN

D. Jenaro Palacio Sanche, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de occidente del partido de Gijón.

Hago saber, que el día quince de enero próximo, a las doce horas, habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, pública subasta de los bienes muebles y efectos que se dirá y que fueron embargados como la propiedad de D. José Antonio García Sol, vecino de Granda, en este concejo en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía hoy en ejecución de sentencia que siguió contra el mismo el Banco Gijónés de Crédito, en liquidación, de esta población representado por el Procurador D. Fernando Castro Solares, sobre reclamación de treinta y ocho mil seiscientos veintinueve pesetas, sesenta y siete céntimos, para pagar con los mismos a la mencionada Entidad, hasta donde alcancen, los perjuicios y costas de ejecución de sentencia reclamados por aquella, haciéndose constar que dichos bienes embargados que se anuncian están depositados en poder de don José María Sopena, de esta vecindad.

Los bienes que se anuncian en subasta son los siguientes:

1.º Una figura de metal representando un desnudo de niño, tasada en cinco pesetas

2.º Un calendario Azteca, de Terracota, tasado, en dos pesetas y cincuenta céntimos

3.º Un proyectil pisapapeles, tasado, en dos pesetas y cincuenta céntimos

4.º Un desnudo Apías, en escajolá dorado en una peseta

5.º Un violetero de porcelana japonesa, con pie roto, en una peseta y cincuenta céntimos.

6.º Un violetero de porcelana japonesa con la parte alta saltada, en una peseta y cincuenta céntimos.

7.º Una virgen con el niño en los brazos, de calamina con su hornacina en madera deteriorada, en cinco pesetas y cincuenta céntimos.

8.º Dos cabezas de ciervo con apliques de madera, en diez pesetas.

9.º Un tintero de cristal sin tapa, en una peseta.

10. Una rinconera de nogal antigua, incrustada, en quince pesetas.

11. Una chimenea de madera dorada y policromada, en seiscientas pesetas

12. Dos ciervos en bronce estatuaria, en seiscientas pesetas.

13. Una lámpara barroca de metal argenta, en ciento cincuenta pesetas.

14. Un farol renacimiento, pequeño con 4 luces, en veinte pesetas.

15. Un farol de una luz y un cristal roto, en seis pesetas.

16. Un armario de pino de tres cuerpos barnizado al natural, en setenta y cinco pesetas.

17. Un armario anaquelera de cedro, esmaltado en blanco, en ciento cincuenta pesetas

18. Un armario de cocina, de dos cuerpos esmaltado en blanco, en setenta y cinco pesetas.

19. Un velador de café con mármol y pie de hierro, en diez pesetas.

20. Un centro de metal y mármol serpentina, en veinticinco pesetas.

21. Una repisa estagere de madera y luna biselada, en veinticinco pesetas.

22. Un banco de depósito, en madera de nogal tallado, en setenta y cinco pesetas

23. Un banco de depósito mas pequeño, en cincuenta pesetas.

24. Una hornacina de retablo antiguo en madera dorada, en veinte y cinco pesetas.

25. Una sillera de madera lacaada con los asientos de paja, compuesta de sofá, 2 sillones y dos sillas, en cien pesetas.

26. Una lavadora mecánica marca (Savage) con su motor eléctrico, en quinientas pesetas.

27. Una mesa velador con la tapa de metal repujado, en quince pesetas.

28. Un cuadro de la pasión en azulejo de talavera, en diez pesetas.

29. Un jarrón de cristal azul, en seis pesetas.

30. Una silla dorada esmaltada en gris con regilla rota, en diez pesetas.

31. Una butaca tapizada en verde y el tapiz deteriorado, en ocho pesetas,

32. Un motor de gasolina marca Cushman de 4 H P, en cuatrocientas pesetas.

33. Una silla de rafia en madera de haya, en seis pesetas

34. Una cubeta reveladora de Kodak, en dos pesetas.

35. Una pecera de cristal, en cuatro pesetas.

36. Un azucarero de plata de iniciales J. G. en diez pesetas.

37. Dos platos de plata, de noventa y cinco milésimas, en cuarenta pesetas.

38. Una comptera de cristal y plata con iniciales R. G. S., en veinte pesetas

39. Un cacharro de lo a antigua Maison Cromarias, en diez pesetas.

40. Un florero de cristal grande tallado, en seis pesetas.

41. Una jarra vasca de barro con dibujo de mujer, tres pesetas.

42. Dos cuadros con cristal, dibujo al carbón, en cuatro pesetas.

43. Una oleografía de una niña, en veinte pesetas.

44. Cuatro escupideras de talavera, en ocho pesetas.

45. Un tiesto de talavera en forma de copa, en seis pesetas

46. Trece platos de talavera con grapas, en sesenta y cinco pesetas.

47. Una espetera de madera esmaltada con cuatro estartes, en quince pesetas.

48. Dos lámparas de talavera, en treinta pesetas.

49. Un mueble de cocina sin puertas, con dos cajones, esmaltado y con piedra de mármol, en cuarenta pesetas

50. Un armario office esmaltado en blanco, en cien pesetas.

51. Un limpia barros de tamaño grande en quince pesetas.

52. Otro de tamaño más pequeño, en seis pesetas

53. Un estuche fiambra metal con bandeja de loza y portavasos, en veinte pesetas

54. Dos apliques de cristal de la Granja deteriorados e incompletos, en diez pesetas,

55. Varias tallas de madera dorada, en quince pesetas.

56. Dos palilleros de cristal, en dos pesetas.

57. Tres cucharillas de mesa, cuatro de postre y un cazo grande y otro pequeño, en nueve pesetas.

58. Quince cucharas, en seis pesetas.

59. Diez y seis tenedores, en seis pesetas.

60. Seis cucharillas plata meneses, en una cincuenta pesetas.

61. Dos cucharas, dos tenedores, tres cuchillos, tres postre plata Espuñez, en diez pesetas.

62. Ocho tenedores y dos cucharas alpaca, en cinco pesetas.

63. Dos cuchillos con mango de hueso, en ciento cincuenta pesetas.

64. Un juego de morrillos de hierro, para chimenea, en quince pesetas.

65. Dos toldos de lona con lunares, en cien pesetas.

66. Una mesita de té en madera de haya, en seis pesetas.

67. Una mesita de caoba de verde, en seis pesetas.

68. Tres hojas de corrina de seda verde deterioradas y una hoja de cortina de seda verde sin forrar con su bandcaux y flecos, en cincuenta pesetas.

Suma en total tres mil seiscientas veintitres pesetas cincuenta céntimos,

Se advierte lo siguiente:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que se hagan a la totalidad de los bienes embargados.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los solicitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Gijón, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Jenaro Palacio.

El Secretario judicial P. H., Hermenegildo Fernandez.

## DE POLA DE LENA

Don Francisco Díaz Fernandez y Gonzalez, Licenciado en derecho y Secretario del Juzgado municipal de Pola de Lena.

Doy fé: Que en el juicio de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Pola de Lena, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, el señor D. Francisco Hevia Gonzalez, Juez municipal suplente en funciones, vió estos autos de juicio verbal civil, seguido por D. Adolfo Fernandez Fernandez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta

villa, contra D. Celso Gonzalez, mayor de edad, soltero, vecino y de la misma vecindad, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre pago de ciento ochenta pesetas y las costas procedentes de géneros y confecciones.

### Fallo:

Que estimando la demanda de condenar y condeno al demandado D. Celso Gonzalez, a que pague al demandante D. Adolfo Fernandez Fernandez, la cantidad de ciento ochenta pesetas y los gastos que se ocasionen en este juicio y se ratifica el embargo practicado.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando que por rebeldía del demandado se publicará en la forma prevenida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo, — Francisco Hevia. — Rubricado.

### Publicación:

Fué publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé. — Francisco Díaz Fernandez. — Rubricado.

Y para su publicación en dicho diario oficial, sirviendo de notificación al demandado, expido el presente en Pola de Lena, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Francisco Díaz Fernandez. — Visto bueno, El Juez, Francisco Hevia.

## REQUISITORIAS

—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 885 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

OVIAÑO, Lino, natural del concejo de Aller, domiciliado en Muros de Nalón, en donde prestaba sus servicios como consumero; comparecerá en el término de 8 días, desde su publicación, ante el Juzgado eventual militar número 10 de Grado (Oviedo), a fin de prestar declaración en causa número 854.

DEL GAMPO, Elías, (a) «El Chambo», natural de Somado (Oviedo), domiciliado en Somado; comparecerá en el término de ocho días, desde su publicación, ante el Juzgado eventual militar número 10 de Grado (Oviedo), a fin de prestar declaración en causa número 854.